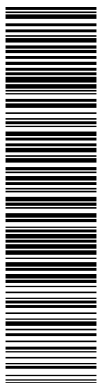


DOCUMENTO BANDO DE ALCALDÍA: BANDO_S_5946_0_2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GD4CG-5PYTT-K0TGZ Fecha de emisión: 18 de octubre de 2016 a las 14:03:42 Página 1 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)



BANDO

CONVOCATORIA Y REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Se convoca a la ciudadanía de Aljaraque para el próximo miércoles 26 de Octubre, a las 19,00 horas, en el Salón de Plenos Municipal a un foro para el debate del informe anual, en los que se informará, explicará y justificará, si fuera necesario, las actuaciones llevadas a cabo desde las distintas áreas de gestión municipal, con idea de discernir con la ciudadanía si éstas son objeto de bien común.

Las **REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**, son las siguientes:

La rendición de cuentas trata de la comunicación a la ciudadanía de forma clara y concreta de las acciones llevadas a cabo desde cada área municipal en la gestión pública que afecta en la vida de los vecinos y vecinas de nuestro municipio.

Este Equipo de Gobierno entiende que este tipo de mecanismos de fiscalización de la gestión pública son instrumentos de transparencia que nos ayudan a acercar las instituciones públicas a nuestros vecinos y vecinas, aumentando los cauces de participación de los mismos y con ello el enriquecimiento democrático de nuestro municipio.

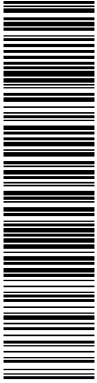
Para la consecución de estos objetivos se llevará a cabo una vez al año una convocatoria para la rendición de cuentas de la gestión municipal en foros de carácter participativos, con idea de presentar el programa de actuaciones realizadas anualmente.

PROCEDIMIENTO :

Se ha elaborado por parte del equipo de gobierno, un informe anual de las distintas actuaciones de gestión llevadas a cabo en cada área de gobierno. El informe anual ha sido publicado en el portal de transparencia de la web municipal para el conocimiento de toda la ciudadanía.

La ciudadanía podrá intervenir formulando preguntas concernientes al contenido del objeto de debate, "la rendición de cuentas del año de gestión". Estas preguntas deberán ser presentadas por registro o a través de la web municipal, dirigidas a Alcaldía o a cada área de gobierno a quien compete la pregunta. La solicitud de pregunta deberá ser emitida como máximo con 48 horas de antelación (hasta el lunes 24 de octubre). Se podrán formular dos preguntas por persona, que podrán leer en el acto.

DOCUMENTO BANDO DE ALCALDÍA: BANDO_S_5946_0_2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GD4CG-5PYTT-K0TGZ Fecha de emisión: 18 de octubre de 2016 a las 14:03:42 Página 2 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 267448 GD4CG-5PYTT-K0TGZ D7070A843412BAD620D6E24C15662968D9897566) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://oficinavirtual.ayto-aljaraque.es/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

La Rendición de Cuentas será presidida por la Alcaldesa junto con los titulares de las concejalías de cada área de gobierno. Igualmente asistirá una persona como secretario/a para levantar acta de la sesión.

Las actas de estos encuentros serán publicados en el portal de transparencia.

Aquellas preguntas no relacionadas con el año de gestión municipal podrán ser denegadas.

La duración máxima del acto será de tres horas. Una vez concluido, las preguntas que no den tiempo se contestarán por escrito y se colocarán en la web como anexo al acta de sesión

Las preguntas se contestarán por orden de registro de entrada. Aquellas preguntas coincidentes se harán saber y se contestarán a raíz de la primera pregunta formulada.

FUNCIONAMIENTO DEL DEBATE:

1º.- Intervención y posicionamiento de las personas responsables políticos municipales, con una exposición máxima de 10 minutos por intervención.

2º.- Intervención de las personas asistentes para hacer la pregunta durante un máximo de cinco minutos cada una. Este tiempo se podrá reducir en función del número de personas que hayan solicitado la palabra.

3º.- Respuesta del/la responsable político, si procede.

4º.- Conclusiones, si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Aljaraque, a 18 de octubre de 2016.

LA ALCALDESA,


Edo. Yolanda Rubio Villodres.